

CONSTANCIA SECRETARIAL : MARZO 8/2022

La parte interesada solicita la notificación del demandado por intermedio del Centro de Servicios a las direcciones electrónicas reportadas en la demanda

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00065-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación a los demandados ECON INGENIERIA S.A.S. representado por Juan Alejandro Jurado Duque y en contra de Juan Alejandro Jurado Duque como persona natural en el correo electrónico indicado en la demanda esto es: juan-alejandro.91@hotmail.com con el fin de ser notificados de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por Bancolombia S.A. Diligencias que se realizarán por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad donde se enviarán las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en este asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 039 del 9/03/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

